



Universidad Nacional

Expte. 31-99-20490.-

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 16 FEB 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita modificación de presupuesto en las plantas de personal no docente de las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y de Administración de conformidad a lo dispuesto por el art. 2° de la Resolución Rectoral nro. 2162/00; atento lo informado a fojas 12 por la Dirección General de Personal y a fojas 13 y 14 por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Aprobar la modificación de presupuesto de las plantas de personal no docente de las Secretarías de Asuntos Estudiantiles y de Administración de conformidad a la planilla obrante a fojas 13, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24.521 - LEY DE EDUCACION SUPERIOR - debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ARTICULO 3.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente reubícase en forma definitiva al Cont. RAUL OSCAR FONT, legajo 9.663, en un cargo de la categoría 710 D de la Secretaría de Administración.

ARTICULO 4.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

As

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION N° 103

Prof. ARG. TOMÁS PARDINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

103 ✓



EXPTE 31-99-20490
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION (D.G.P.P.)
 CORDOBA, 8 de enero de 2001

PROYECTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1-Personal
 11-Personal Permanente
 200-Personal No-docente

Supresiones

Dep: Secretaría de Asuntos Estudiantiles

Cant	Cargo	Remun.Mensual	Remun.Anual
1	Cat. 710-D (Font, R)	1.526,56	24.608,15
Total supresiones			24.608,15

Creaciones

Dep.: Secretaria de Administración

Cant	Cargo	Remun.Mensual	Remun.Anual
1	Cat. 710-D (Font, R.)	1.526,56	24.608,15
Total creaciones			24.608,15

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACION SUPERIOR, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

DIT/

Lic. JORGE R. MERESHIAN
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION
 Universidad Nacional de Córdoba